 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	343817-2022	EE-14529-2022	DIR.JURIDICA
ANÓNIMO	336698-2022	EE-14539-2022	DIR.JURIDICA
ANÓNIMO	346886-2022	EE-14741-2022	DIR.JURIDICA
ANÓNIMO	359798-2022	EE-15004-2022	DIR.JURIDICA
ANÓNIMO	360339-2022	EE-15003-2022	DIR.JURIDICA
ANÓNIMO	359065-2022	EE-15001-2022	DIR.JURIDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
 Director Técnico Jurídico

13 OCTUBRE 2022 (2)
 FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:00 a.m.

17 OCTUBRE 2022
 FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.

Señor(a)
ANONIMO
jhonigutd@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicaciones **SDQS N° 3438172022**

Respetado señor(a): Anónimo:

En atención a su petición bajo radicado **SDQS N° 3438172022**, mediante la cual realiza: "*Denuncia pública corrupción, abuso de autoridad, constreñimiento ilegal inspector 12 a de policía Barrios Unidos, Orlando Moreno López*" atentamente le informo que de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de facultades para tramitar su solicitud.


No obstante, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado a la Secretaría de Gobierno y la Personería de Bogotá, con el fin de que resuelva de fondo su petición de acuerdo con sus funciones y competencias.

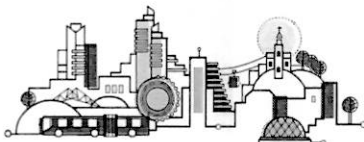
Agradecemos su confianza en el Concejo de Bogotá D.C. y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 3438172022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,



ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Carlos Ernesto Segura Hortúa. Asesor – 



Señor
ANONIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 336698-2022**

Respetado señor: **Ciudadano(a):**

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual solicita "*Copia de los actos administrativos, que ordena o autoriza instalar las barreras metálicas amarillas en los buses del SITP y alimentadores en diferentes portales de Transmilenio en la ciudad, autoriza a los conductores de alimentadores de Transmilenio no abrir todas las tres puertas de dichos vehículos y se remita copia de su respuesta a todos los Concejales de Bogotá*", atentamente le informo que, teniendo en cuenta la respuesta emitida por Transmilenio S.A. y remitida a esta corporación se procede a dar traslado a los Honorables Concejales de Bogotá para su conocimiento según su solicitud.

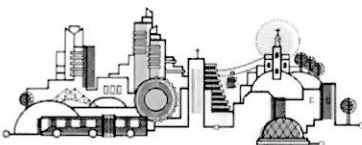
Agradecemos preocupación y trabajo por los temas de transporte en la ciudad y su confianza en la Corporación. Cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS N° **336698-2022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, también puede(n) dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 n° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120 – 8121.

Atentamente,



ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyecto Carlos Alberto Muñoz Torres – Profesional *CMK*
Revisó y aprobó Carlos Ernesto Segura Hortúa – Asesor *CS*



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co



GDO-PT-001 / V.03

Señor
ANÓNIMO

Asunto: Comunicación **SDQS N° 346886-2022**

Respetado señor Anónimo:

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual manifiesta *“Corrupción en la Alcaldía Local de los Mártires en cabeza del corrupto Juan Rachif y sus amigos Diego Pulido y Hernando Espeleta máximos cabecillas de la corrupción de los San Andresito y Plaza España”*; atentamente le informo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación no está habilitada para resolver su solicitud; por lo tanto, la trasladamos a la Secretaria Distrital de Gobierno y a la Personería de Bogotá de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006 y el artículo 100 del Decreto Ley 1421 de 1993.

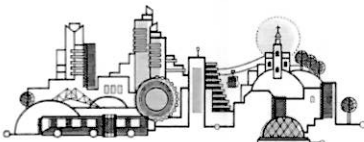
Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 346886-2022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,



ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05
Revisó: Carlos Ernesto Segura Hortúa – Asesor





**Concejo
de Bogotá**

CONCEJO DE BOGOTÁ 11-10-2022 08:54:44

A: Contestar Cite Este Nr.:2022EE15004 O 1 Fol.:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:1000 - DIRECCION JURIDICA FUENTES FERNANDEZ

DESTINO: /ANONIMO

ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS N° 359798-2022

OBS: CAMUÑOZT

Señor
ANONIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 359798-2022**

Respetado señor: **Ciudadano**

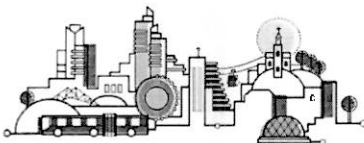
En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual eleva queja "*revisión de ocupación espacio público, estacionamiento de camiones, buses, y vehículos pesados. no permiten la movilidad en el sector. reparación de elementos si cumplir normas de este para el sector (...).*", atentamente le informo que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de facultades para resolver su solicitud, por lo tanto, se da a la Secretaria de Gobierno para lo de su competencia con la alcaldía local, a la Secretaria de Ambiente, a la Secretaria de Salud, a la Secretaria de Integración Social, a la Secretaria de Movilidad, Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, a la Empresa de Acueducto de Bogotá y a la Secretaria del Habitad, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en el Acuerdo 257 de 2006, para que esta Entidad, de acuerdo con sus funciones y competencias resuelvan de fondo su solicitud.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS N° **359798-2022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, también puede(n) dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 n° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120 – 8121.

Atentamente,


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyecto Carlos Alberto Muñoz Torres – Profesional - *Cont*
Revisó y aprobó Carlos Ernesto Segura Hortúa - Asesor *Planificación*



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co



GDO-PT-001 / V.03



**Concejo
de Bogotá**

CONCEJO DE BOGOTÁ 11-10-2022 08:53:42

A Contestar Cite Este Nr.:2022EE15003 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:999 - DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ F

DESTINO: /ANONIMO

ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS N° 360339-2022

OBS: CAMUÑOZT

Señor
ANONIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 360339-2022**

Respetado señor: **Ciudadano**

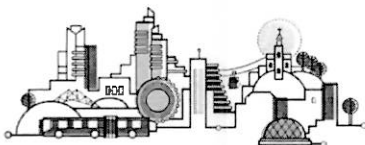
En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual eleva queja "*en donde están las autoridades competentes que no actúan; en la calle 75 No.70 a 04 bonanza funciona un establecimiento de venta y consumo de licor utilización de estufas a gas en la calle e invasión del espacio público, en un sitio que por uso de suelo no es permitido; por la distancia a establecimientos educativos (...)*", atentamente le informo que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de facultades para resolver su solicitud, por lo tanto, se da a la Secretaría de Gobierno para lo de su competencia con la alcaldía local, a la Secretaría de Educación, a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a la Defensoría del Espacio Público, y a la Personería de Bogotá, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en el Acuerdo 257 de 2006, para que esta Entidad, de acuerdo con sus funciones y competencias resuelvan de fondo su solicitud. El Concejo de Bogotá esatará pendiente de las actuaciones y respuestas de la Administración a fin de realizar el Control Político que le corresponde de conformidad con el Decreto Ley 1421.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS N° **360339-2022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, también puede(n) dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 n° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120 – 8121. Es de resaltar que la Oficina de Atención al Ciudadano, ha trasladado oportunamente sus varios requerimientos a las Entidades mencionadas.

Atentamente,


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyecto Carlos Alberto Muñoz Torres – Profesional - *Cont*
Revisó y aprobó Carlos Ernesto Segura Hortúa – Asesor *cont*



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co



GDO-PT-001 / V.03



**Concejo
de Bogotá**

CONCEJO DE BOGOTÁ 11-10-2022 08:49:40

A Contestar Cite Este Nr..2022EE15001 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:997 - DIRECCION JURIDICA:FUENTES FERNANDEZ F

DESTINO: /ANÓNIMO

ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS N° 359065-2022

OBS: CAMUÑOZT

Señores(a)
ANÓNIMO
carlos.andrade356@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 359065-2022**

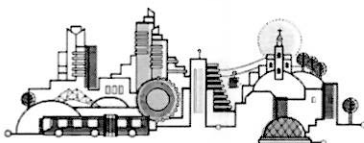
Respetado(a) señor(a): **Ciudadano**

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual solicita “denuncia por actos delictivos de funcionario público Diego Romero Serrano subdirector Chapinero”, atentamente le informo que, se da traslado a la **Honorable Concejal Dora Lucía Bastidas Ubaté** para su conocimiento, según solicitud.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS N° **359065-2022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, también puede(n) dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 n° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120 – 8121.
Atentamente,


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyecto Carlos Alberto Muñoz Torres – Profesional - *Canot*
Revisó y aprobó Carlos Ernesto Segura Hortúa - Asesor *2022.10.11*



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co



GDO-PT-001 / V.03